



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354 - 2020-MPHy

Caraz, 09 NOV. 2020

VISTO: El Informe N° 727-2020-MPHy/07.12, de fecha 29 de octubre de 2020; el Informe N° 0463-2020-MPHy/07.10., de fecha 29 de octubre de 2020; el Informe N° 313-2020-MPHy/05.20., de fecha 02 de noviembre de 2020; y, el Informe legal N° 581-2020-MPHY/05.10, de fecha 04 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente Administrativo N° 4539-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, por medio de FUT la Teniente Gobernadora Sra. Mariela Melo Toro, solicita el apoyo social de 5 tubos de 12 pulgadas, a fin de conducir agua de riego al sector de Cullaspampa Alta pues la acequia de riego ubicado en el paraje de la Quebrada de Cucush orientación Este fue totalmente afectado por el deslizamiento de un cerro, que incluso afecto las tuberías de captación del Agua Potable que se rehabilito.

Que, mediante Informe N° 727-2020-MPHy/07.12, de fecha 29 de octubre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente del proyecto **"MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO CUCUSH EN EL SECTOR CULLASPAMPA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizo la elaboración del expediente de mantenimiento; apreciándose como meta física: Canal Cucush = tubería 150.00m; con un monto de inversión de S/8,376.00; con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, por la modalidad de ejecución administración Directa.

Que, con Informe N° 0463-2020-MPHY/07.10., de fecha 29 de octubre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 727-2020-MPHY/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, el expediente de mantenimiento, ha sido debidamente evaluado; concluyendo que otorga la conformidad al expediente técnico **"MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO CUCUSH EN EL SECTOR CULLASPAMPA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un plazo de ejecución





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

929

de 10 días calendarios, a ejecutarse por Administración Directa, con un monto de S/8,376.00.

Que, por medio del Informe N° 313-2020-MPHy/05.20, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la actividad, siendo el costo de la actividad para materiales por un importe de S/8,376.00; programa 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, Finalidad 0012637 Mantenimiento de Canales de Riego.



Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."



Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.



Que, mediante Informe Legal N° 581-2020-MPHy/05.10 de fecha 04 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento técnico efectuado por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y contando con disponibilidad presupuestal de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente del proyecto **"MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO CUCUSH EN EL SECTOR CULLASPAMPA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.



Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO CUCUSH EN EL SECTOR CULLASPAMPA,**



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

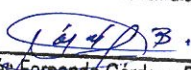
130

DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con un presupuesto ascendente a la Suma de **S/8,376.00** (Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa y con plazo de Ejecución de 10 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL